| | | |
|---|---|---|
| Página 1 de 13 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 2906167358 | | |

**No. GS-2026- -MEMOT**

Montería, 14 de junio del 2026

Coronel
HÉCTOR RUIZ ARIAS
Comandante Policía Metropolitana de Montería
Calle 29 N° 5-61
Montería- Córdoba

**ASUNTO:** Informe de supervisión contrato Nro. 92-8-10014-26 MEMOT

**TIPO DE INFORME**

**PERIÓDICO X O FINAL ___**

**Periodo del informe de supervisión**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Desde** | **14-05-2026** | **Hasta** | **13-06-2026** |

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado"* expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe de orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el la respectiva orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-032999-MEMOT del 09/05/2026, el señor Coronel HÉCTOR RUIZ ARIAS obrando en calidad de Comandante Policía Metropolitana de Montería, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Subintendente OSCAR DAVID USUGA MAZO.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual, a los 14 días de cada mes.**

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en tienda virtual del estado colombiano**

**Información del contrato u orden de compra.**

| | |
|---|---|
| **Contrato No. / Orden de compra No.** | **92-8-10014-26** |
| **Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra** | "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS (INCLUIDO ALINEACIÓN, BALANCEO Y ACCESORIOS) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA (MEMOT), DEPARTAMENTO DE POLICÍA CÓRDOBA (DECOR), GRUPO DE DIALOGO |

| | |
|---|---|
| | Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN (GUDMO) Y LOS QUE DEPENDAN PRESUPUESTALMENTE DE ESAS UNIDADES POR FUNCIONES DEL SERVICIO" |
| **Contratista** | JUAN CARLOS PÁEZ DELGADO (RINO S.A.S) |
| **NIT del contratista:** | **900156622-6** |
| **Valor inicial del contrato u orden de compra** | **$315.670.000,00** |
| **Valor adiciones del contrato u orden de compra** | N/A |
| **Valor total del contrato u orden de compra** | |

| No. | Recurso | Unidad | Descripción | Cantidad | Vigencia 2026 | Valor total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 10 | MEMOT | "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS (INCLUIDO ALINEACIÓN, BALANCEO Y ACCESORIOS) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA (MEMOT), DEPARTAMENTO DE POLICÍA CÓRDOBA (DECOR), GRUPO DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN (GUDMO) Y LOS QUE DEPENDAN PRESUPUESTALMENTE DE ESAS UNIDADES POR FUNCIONES DEL SERVICIO" | General | $60.000.000 | $60.000.000 |
| 2 | | DECOR | | General | $220.670.000 | $220.670.000 |
| 3 | | GUDMO | | General | $15.000.000 | $15.000.000 |
| VALOR TOTAL | | | | | | $315.670.000 |

| | |
|---|---|
| **Plazo de ejecución inicial** | 31/12/2026 |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra** | 13/05/2026 |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)** | 31/12/2026 |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | N/A |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | N/A |
| **Adiciones** | N/A |
| **Modificatorios** | N/A |
| **Prorrogas** | N/A |
| **Otros** | N/A |

## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

### 1.1 Acciones adelantadas:

Al ser notificado el día 09/05/2026 del contrato se proceden a realizar la coordinaciones suministro e instalación de llantas con el representante legal de la empresa RINO S.A.S a nombre de Juan Carlos Páez Delgado con quien se tomó contacto por medio telefónico y correos colocándome a disposición como

GS-2026-042546-MEMOT



supervisor y dándole a conocer la responsabilidades del contratista y recordándole el tiempo de ejecución del contrato y la posibilidad de una fecha anterior a la finalización.

Posteriormente nos reunimos de forma virtual los supervisores y el contratista para levantar el acta de inicio del contrato, la cual fue enviada por correo electrónico a info@comercialrino.com el día 13 de mayo de 2026.

## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) ... | SI | N/A |

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| | CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| 1 | **GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES:** El proponente deberá presentar, junto con su oferta, una garantía técnica de los bienes y servicios ofertados, suscrita por el representante legal, mediante la cual se cubran plenamente los defectos de fabricación que puedan presentarse. En virtud de dicha garantía, el contratista se obliga a sustituir cualquier bien defectuoso por otro de igual o superior calidad, sin que sea remanufacturado, y a asumir la totalidad de los costos que se generen por este concepto.<br><br>La garantía técnica deberá tener una vigencia mínima, acorde a los kilometrajes establecidos por la casa fabricante de cada automotor (Vehículos y motocicletas) contado a partir de la fecha de instalación o montaje de la llanta.<br><br>Todos los gastos que se deriven del cumplimiento de la garantía técnica serán asumidos exclusivamente por el contratista.<br><br>En caso de que, durante las labores de desmontaje o montaje de la llanta, la serviteca o el taller especializado genere algún daño al vehículo o motocicleta, el contratista será responsable de asumir la totalidad de los costos necesarios para la reparación o restitución correspondiente. | X | |
| 2 | **INFORMACION TECNICA DE LAS LLANTAS**: Con el fin de verificar que la propuesta cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en el presente anexo, así como con las obligaciones a cargo del adjudicatario del contrato, los proponentes deberán incluir en su oferta la ficha técnica detallada y actualizada de cada una de las llantas ofertadas. | X | |
| 3 | **CERTIFICACIONES DE REPRESENTACIÓN O MARCA RECONOCIDA**: Con el fin de garantizar la calidad de los bienes objeto de contratación, y teniendo en cuenta que las llantas serán utilizadas en vehículos policiales destinados al servicio de la comunidad, el contratista deberá suministrar | X | |

2906167358

| | | | |
|---|---|---|---|
| | llantas cuya marca cuente con una trayectoria mínima de diez (10) años en el mercado colombiano.<br><br>Para acreditar esta condición, el proponente deberá adjuntar en su oferta un documento suscrito por su representante legal, en el cual se indique claramente la marca o marcas de las llantas que se suministrarán para cada uno de los ítems, certificando expresamente su vigencia en el mercado nacional.<br><br>El documento deberá estar acompañado de la consulta realizada ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) para cada una de las marcas ofrecidas, a fin de verificar su trayectoria. Para efectos de esta validación, se aceptará un (1) registro vigente, siempre que la suma de las vigencias acredite al menos diez (10) años de presencia en el mercado colombiano a la fecha de cierre del proceso. | | |
| 4 | **TIEMPO DE ENTREGA E INSTALACION**: El proponente deberá garantizar y certificar por escrito que la entrega e instalación de las llantas se realizará en la ciudad de Montería, en el lugar ofertado por el mismo dentro de su propuesta.<br><br>La atención se efectuará en el momento en que el vehículo o motocicleta sea presentado en dicho lugar, junto con la orden de trabajo emitida por la Policía Metropolitana de Montería o el Departamento de Policía Córdoba, según corresponda.<br><br>El tiempo máximo para la realización de las labores de montaje o desmontaje de las llantas será de hasta dos (2) horas, contadas a partir del ingreso del vehículo o motocicleta a la zona de servicio dispuesta por el contratista. | X | |
| 5 | **AÑO DE FABRICACIÓN**: Todas las llantas suministradas no deben superar un año de fabricación contados a partir de la fecha de instalación. Las llantas que no cumplan con esta condición no serán recibidas por la entidad.<br>En caso de entregarse llantas con una fecha de fabricación diferente a la exigida, el contratista estará obligado a retirarlas y reemplazarlas por otras que cumplan las especificaciones establecidas, dentro de un plazo máximo de tres (3) días calendario, atendiendo las condiciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. | X | |
| 6 | **COMPROMISO ENTREGA DE LAS LLANTAS (DESMONTAJE. MONTAJE, ALINEACION BALANCEO Y MARCADO):** El proponente deberá adjuntar a su oferta una certificación suscrita por su representante legal, mediante la cual se comprometa a realizar la entrega de las llantas, incluyendo los servicios de desmontaje, montaje, suministro de válvulas sellomaticas, neumáticos y protectores de neumáticos, alineación, balanceo y marcado, sin costo adicional para la entidad, en la ciudad de Montería.<br><br>Estos servicios deberán prestarse en instalaciones adecuadas, tales como servitecas o establecimientos especializados, que cuenten con las condiciones de seguridad necesarias para la protección de los vehículos y motocicletas, así como con los equipos técnicos requeridos para la correcta ejecución de las labores de desmontaje, montaje, alineación, balanceo y marcado. | X | |

eduar.espitia eduar.espitia eduar.espitia

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Adicionalmente, el contratista deberá anexar una relación de los establecimientos propios y/o copia de los convenios vigentes —firmados por las partes— que estarán habilitados durante la ejecución del contrato para la prestación de los servicios mencionados. La relación deberá contener, como mínimo, la siguiente información:<br><br>Razón social del establecimiento.<br>Nombre del representante legal.<br>Ubicación, dirección y número telefónico de contacto.<br>Cualquier otra información que considere pertinente para efectos de verificación.<br><br>La verificación de esta información podrá ser realizada, cuando se estime necesario, por el comité técnico evaluador.<br><br>La falta de presentación, inconsistencia o incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en los párrafos anteriores dará lugar a la calificación de la condición como NO CUMPLE.<br><br>En todo caso, la responsabilidad frente a la Policía Metropolitana de Montería por la adecuada prestación del servicio en los talleres será exclusivamente del adjudicatario, sin que este pueda alegar la actuación o responsabilidad de sus subcontratistas como causal de exoneración. | | |
| 7 | **REPORTE ALINEACION Y BALANCEO: EL CONTRISTISTA** deberá garantizar la entrega al conductor del reporte correspondiente a la alineación y balanceo efectuados a cada vehículo. Dicho reporte deberá incluir, como mínimo, la siguiente información: fecha, hora, placa del vehículo intervenido y cualquier otro dato que haga parte integral del informe técnico emitido por el establecimiento que prestó el servicio. | X | |
| 8 | **PRECIOS:** El proponente deberá certificar que los precios ofertados se mantendrán fijos durante toda la vigencia del contrato. En consecuencia, los valores pactados no estarán sujetos a reajuste alguno durante su ejecución. Por lo anterior, el proponente deberá considerar, al momento de elaborar su oferta, los eventuales incrementos, costos, impuestos, cargas económicas y demás erogaciones que puedan generarse en desarrollo de la contratación. | X | |
| 9 | **ESTADO DE LAS LLANTAS:** El proponente deberá garantizar que todas las llantas destinadas a la institución son originales y completamente nuevas, y que en ningún caso han sido regrabadas, reencauchadas, reparadas o utilizadas previamente en cualquier tipo de vehículo o motocicleta. Las llantas deberán conservar íntegramente sus condiciones de fábrica y no presentar ningún tipo de intervención o desgaste anterior. | X | |
| 10 | **EXPERIENCIA PROPONENTE**<br><br>El contratista, así como cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que participen en la provisión de los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, ya sean personas naturales o jurídicas, deberán acreditar experiencia registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP) en los segmentos, familias y clases correspondientes, conforme a lo establecido en el numeral 1.1. Descripción General del Objeto del presente estudio previo.<br><br>La experiencia deberá estar respaldada mediante certificaciones cuya | X | |

2906167358

sumatoria de cuantía sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial destinado para este proceso de contratación.

**Nota 1:** Para el caso de propuestas conjuntas, la experiencia relacionada en el formulario "Experiencia del Proponente" podrá ser aportada por uno o varios de los miembros del consorcio o unión temporal, sin importar la proporción de participación que cada integrante tenga dentro de la propuesta.

**Nota 2:** Aunque la experiencia pueda ser acreditada por uno o varios de los integrantes del consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá contar con experiencia registrada en el segmento, familia y clase del Registro Único de Proponentes (RUP), conforme a lo establecido en el numeral 1.1. Descripción General del Objeto del presente estudio previo. Este requisito es obligatorio para todos los participantes de la propuesta conjunta, independientemente del porcentaje de participación que tengan en la misma.

**Nota 3:** Los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el **Registro Único de Proponentes (RUP)** deberán acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso mediante la presentación, junto con su oferta, de certificaciones expedidas por los contratantes de sus servicios. La sumatoria de los valores de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial del proceso de contratación, así:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto.
- Nombre del contratista
- Número y fecha del contrato.
- Objeto: que corresponda al objeto del contrato.
- Fecha de suscripción e inicio:
- Fecha de terminación: estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
- Valor del contrato.
- Calificación del cumplimiento del contrato: la entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad.

**Nota 4:** Cuando la experiencia acreditada corresponda a un contrato ejecutado mediante consorcio o unión temporal, el valor del contrato que se tendrá en cuenta para cada criterio de evaluación será equivalente al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación que corresponda a cada uno de los integrantes. Para estos efectos, el proponente deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal, en el cual sea posible verificar claramente dicho porcentaje de participación.

En el caso de los contratistas extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, los contratos certificados deberán registrar experiencia conforme al clasificador UNSPSC, y esta información deberá estar debidamente

2906167358

| | | | |
|---|---|---|---|
| | relacionada en el formulario denominado "Clasificación Proponente Extranjero". | | |
| 11 | **DISPOSICION FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS:**<br><br>El contratista deberá garantizar el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 1457 de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, "por la cual se establece el sistema de recolección selectiva y gestión ambiental de llantas usadas y se adoptan otras disposiciones". En consecuencia, el contratista deberá asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas para los consumidores en el Artículo 14 de dicha normativa, entre ellas:<br><br>a) Retornar o entregar las llantas usadas en los puntos de recolección establecidos por los productores.<br><br>b) Seguir las instrucciones de manejo seguro suministradas por los productores de llantas, de conformidad con las disposiciones aplicables.<br><br>De igual manera, el contratista deberá cumplir lo previsto en el Artículo 16 de la misma resolución, relativo a las prohibiciones en materia de gestión de llantas usadas, así como con toda la legislación ambiental vigente en materia de posconsumo.<br><br>El contratista estará obligado a garantizar la disposición final adecuada de todas las llantas sustituidas, de acuerdo con la normatividad legal aplicable y con las medidas establecidas para la protección del medio ambiente. En virtud de lo anterior, cada vez que se realice la disposición final de las llantas reemplazadas, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato una certificación expedida por la autoridad ambiental competente, en la cual se especifique el procedimiento efectuado para la disposición final de dichos elementos. | X | |
| 12 | **BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES:** Durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el Código de Recursos Naturales Renovables Decreto-Ley 2811 de 1974, Leyes 99 de 1993, 165 de 1994 y demás disposiciones que las sustituyan, modifiquen o reglamenten, o el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley 1333 de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones". El Contratista es único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven, entre otros su inclusión en el reporte en el Registro Único de Infractores Ambientales, y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes.<br><br>El contratista capacitará al personal bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, contaminación ambiental, las relativas al manejo de materiales nocivos (sustancias) para la fauna, flora y salud humana, entre otros. Igualmente dará estricto cumplimiento a la siguiente normatividad y demás | X | |

2906167358

| | | | |
|---|---|---|---|
| | que la derogue, sustituya o modifique: Ley 1252 de 27/11/2008, "por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referente a residuos y desechos peligrosos".<br><br>Decreto 4741 de 30/12/2005 "por el cual se reglamenta parcialmente la prohibición y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión ambiental".<br><br>Resolución 372 de 26/02/2009 "por la cual se establecen los medios que deben contener los planes de gestión de devolución de productos pos-consumo, baterías usadas, plomo, ácido y se adoptan otras disposiciones".<br>Resolución 1446 de 02/10/2005 "por la cual se modifica parcialmente la resolución 415 de 13/03/1998 y se establecen los casos en los cuales se permite la combustión de aceites de desecho o usados y condiciones técnicas para realizar la misma".<br><br>Resolución 1488 de 02/10/2005 "por la cual se establecen los requisitos, las condiciones y los límites máximos permisibles de emisión, bajo los cuales se debe realizar la disposición final de llantas usadas y nuevas con desviación de calidad, hornos de producción de Clinker de plantas cementeras".<br><br>Resolución 1457 de 2010 "Por el cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de llantas usadas y se adoptan otras disposiciones". | | |
| 13 | **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**: El contratista deberá certificar que la empresa cumple con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, relativo al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), así como con la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, mediante la cual se establecen los Estándares Mínimos del SG-SST.<br><br>La certificación deberá estar suscrita por un profesional idóneo en Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con los requisitos establecidos en la citada resolución, atendiendo al número de trabajadores de la empresa y a la clasificación del nivel de riesgo correspondiente. | | |
| 14 | **PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN**<br><br>El contratista deberá presentar, junto con su oferta, una certificación suscrita por su representante legal, en la cual se indique expresamente que:<br><br>- Dará prioridad en la atención de los vehículos y motocicletas pertenecientes a las unidades de Policía relacionadas en el presente proceso.<br><br>- Garantizará la ejecución eficiente y oportuna de las labores de montaje, alineación, balanceo y marcado, evitando cualquier procedimiento o circunstancia que genere demoras injustificadas en la prestación del servicio.<br><br>El horario mínimo de atención ofrecido deberá comprender:<br>De lunes a viernes, entre las 08:00 horas y las 18:00 horas. | | |

2906167358

| | | | |
|---|---|---|---|
| | El día sábado, entre las 08:00 horas y las 14:00 horas. | | |
| 15 | El contratista deberá tener en cuenta que la Policía Nacional cuenta dentro de sus inventarios con vehículos blindados equipados con sistemas Run Flat Tire, los cuales requieren procedimientos adicionales y especializados para el desmontaje y montaje de las llantas.<br><br>El proponente deberá garantizar la realización de dichos procedimientos sin generar costos adicionales para la institución, asegurando que el servicio sea ejecutado con el personal, herramientas y técnicas adecuadas para este tipo de sistema. | | |
| 16 | El contratista deberá considerar que, en caso de que durante la ejecución del contrato se requiera la adquisición de una llanta que no se encuentre incluida en el listado de referencias inicialmente contratadas, el valor de dicha llanta será determinado por el supervisor del contrato o por quien el ordenador del gasto designe.<br><br>Para establecer este valor, se realizará un estudio de mercado, el cual deberá incluir como muestra representativa al menos tres (3) cotizaciones obtenidas de establecimientos de comercio debidamente acreditados para esta actividad. Del estudio así realizado se tomará como base para el pago el menor valor cotizado, incluyendo los impuestos, retenciones y demás cargas aplicables por ley.<br><br>Se aclara que al valor estimado resultante de la cotización seleccionada se deberán aplicar todos los descuentos y/o beneficios que sean procedentes conforme a la normatividad vigente o a las políticas comerciales del proveedor. | | |

Se deja como constancia que el proveedor cumplió con las especificaciones técnicas.

2.1 **NOVEDADES SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA**:

**3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:**

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (32) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (200) días calendario para que finalice el plazo de ejecución, no se ha generado facturación, no obstante, el contratista se encuentra siniestrando e instalando las llantas, sin contratiempos, por lo que estamos ejecutando el presupuesto asignado a la Unidad.

**4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:**

La Policía Nacional – Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería cancelará el valor del contrato en moneda legal (pesos colombianos) de la siguiente forma:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, en un sólo pago, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la factura junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional –

2906167358

Policía Metropolitana de Montería, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

**Los proveedores deberán tener en cuenta el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito así:**

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo adjunto.

#$16-01-01-M14;92-7-10XXX;supervisor@correo.policia.gov.co#$

"esperar el número de contrato y coordinar el correo del supervisor.

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto:

#$16-01-01-M14;92-7-10XXX;supervisor@correo.policia.gov.co#$

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

**PARÁGRAFO PRIMERO: CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en los considerandos, a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias,

2906167358

por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El supervisor deberá presentar informes de ejecución del contrato mensualmente si este aplica al Grupo de contratos de la Policía Metropolitana de Montería o en su defecto un informe de ejecución si este es en una sola entrega al momento del trámite de pago. Informes que deberán ser cargados y gestionados en el sobre ejecución del contrato de la plataforma SECOP II, por parte del funcionario que sea designado como supervisor.

El anticipo (ver manual de contratación) deberá ser invertido exclusivamente en los recursos necesarios para ejecutar las actividades propias del contrato e inherentes al mismo.

**NOTA 1:** El contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo para el manejo de los recursos proveniente del anticipo en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, así mismo presentará a la interventoría la programación de inversión del anticipo en la vigencia 201X, el cual debe estar aprobado por la interventoría y el supervisor de la interventoría garantizando control permanente sobre el mismo.

El pago del anticipo se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la aprobación de la garantía única, una vez presentados los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

**NOTA 2:** En cada acta de corte parcial se amortizará proporcionalmente el valor entregado al contratista en calidad de anticipo, hasta amortizar el 100% de su valor.

Cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación.

Previo a la presentación de las actas parciales y a su ejecución, deberá estar aprobado por la DIRAF el balance de mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos si los hay; avalado por la interventoría, igual condición para el acta final, si hay modificaciones al balance aprobado.

Para cada una de las actas parciales, el pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, una vez presentada la factura junto con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

**FACTURACION Y PAGO**

El pago lo realizará la Policía Nacional – Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios a la radicación de la respectiva factura comercial o documento equivalente, y según disponibilidad de recursos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa aprobación de las formalidades de ella, junto con el recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería.

El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional (DILOF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería, ubicada en la Calle 2 No. 4-08 Barrio Centro.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería pagará la factura comercial o documento equivalente, al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Logística y Financiera (DILOF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

2906167358

Para la facturación deberá tener en cuenta la circular No. 016 del 09/03/2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débitos y/o Notas Créditos", la cual es de obligatorio cumplimiento a partir del 01 de abril de 2021, siendo que apropie para el efecto la Directiva Presidencial No. 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y la Resolución No. 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de la factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación." De igual forma deberá tener en cuenta decreto 358 del 2020, decreto 442 del 2023 y resolución 00165 del 2023.

PARÁGRAFO PRIMERO: CUENTA PARA PAGOS: Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en los considerandos, a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor deberá presentar informes de ejecución del contrato mensualmente si este aplica al Grupo de contratos de la Policía Metropolitana de Montería o en su defecto un informe de ejecución si este es en una sola entrega al momento del trámite de pago. Informes que deberán ser cargados y gestionados en el sobre ejecución del contrato de la plataforma SECOP II, por parte del funcionario que sea designado como supervisor.

**4.1. Ejecución Financiera y Pagos:**

| a. Balance general de pagos y entregas | | |
|---|---|---|
| | **Valor en pesos** | **% del valor del contrato u orden de compra** |
| Valor total del contrato u orden de compra | $ 95.000.000,00 | 100% |
| Valor total de las entregas | $ 0 | 0% |
| Valor total facturado | $ 0 | 0% |
| Valor facturado pendiente de pago | $ 0 | 0% |
| Valor pagado | $0 | 0% |
| Valor pendiente de entrega | $ 95.000.000,00 | 100% |

**Nota: El presupuesto relacionado es el asignado a la Policía Metropolitana de Montería vigencia 2026.**

**a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado** (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

| No. de acta o constancia de recibido | Valor recibido | Fecha de recibido | Valor facturado | No. factura | Valor pagado | Valor deducciones | No. orden de pago |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |

**4.2 Entrada de Bienes** ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***
NO APLICA

**5. RECOMENDACIONES**

***El contrato se viene ejecutando sin contratiempos, acorde a lo establecido en las cláusulas del mismo.***

**6. CONCLUSIONES**

| | | |
|---|---|---|
| Página 13 de 13 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

| | | |
|---|---|---|
| El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales | SI X | Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros). |
| | NO___ | En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas. |

Atentamente,

Firma_____

Subintendente **OSCAR DAVID USUGA MAZO**
Supervisor Contrato 92-8-10014-26 (MEMOT)
Correo electrónico: oscar.usuga@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3127128375

2906167358

eduar.espitia eduar.espitia eduar.espitia